

Sunchales, 22 de Agosto de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1017/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la necesidad imperiosa, ya manifestada por toda la comunidad, de trasladar la Laguna de Líquidos Cloacales, y actuando en consonancia con lo establecido en los considerandos de la Ordenanza N° 567/94-987/94, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la firma de un convenio que permita que éste Municipio trabaje coordinadamente con la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a efectos de cumplimentar con todos los aspectos técnicos y legales para encarar el proyecto y posteriormente solicitar un crédito que permita la concreción de la ansiada obra;

Que, la DIPOS ha manifestado expresamente el deseo de aportar el personal técnico especializado para lograr el objetivo;

Que, aún no habiéndose suscripto el convenio, en cuatro oportunidades han viajado técnicos a nuestra ciudad para avanzar en los trabajos, atendiendo a la necesidad de dar solución definitiva en el menor tiempo posible;

Que, el Modelo de Convenio adjuntado al Proyecto fue elaborado por el D.E.M. y la DIPOS, en base a un contrato aprobado por la Repartición, y con cláusulas incorporadas según la necesidad puntual de nuestro Municipio;

Que, efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en comisión, dispone aprobar el Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal sin modificaciones, disponiendo una modificación a la cláusula TERCERA del Convenio de Asistencia Técnica, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

TERCERA: La DIPOS-SPAR se compromete a efectuar el estudio económico correspondiente, que comprende: el proyecto, el presupuesto, formas de financiación para el mismo, cálculo de la tarifa a cobrar, etc., brindando además a la Municipalidad el asesoramiento técnico para lograr el mejor funcionamiento de la actual Laguna de estabilización y Estaciones Elevadoras, orientado entre otras cosas, a disminuir los olores que emanan de las mismas. También confeccionará los Pliegos Técnicos que se utilizarán para contratar la ejecución de la obra.

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1017/94

Art. 1º) Aprobase el modelo de Convenio (Anexo a la presente) a suscribirse entre ésta Municipalidad y la DIPOS, para el traslado de la Laguna de Líquidos Cloacales, conforme al plan de trabajos a establecer de común acuerdo entre ellas.-

Art. 2º) Facúltase al Intendente Municipal, para que suscriba el respectivo Convenio en los términos del Modelo adjunto, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.-

Art. 3º) Elèvese al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to) Cúmplase, Comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 23 de agosto de 1994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

